



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: BENIGNO SALAS CABRERA

DDO: MUNICIPIO JAMUNDÍ: CLAUDIA YOVANA QUIÑONES CORTES

Curador ad-litem INSTITUCIÓN EDUCATIVA: DORA INES GIRALDO CALDERÓN

MINISTERIO PÚBLICO: SANDRA MILENA TINTINAGO

RADICACIÓN: 76 001 31 05 010 2017 00312 01 (3972023)

AUTO N° 1119

Santiago de Cali, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Admitir el grado jurisdiccional de consulta a favor del actor a la sentencia número 182 del 6 de octubre de 2023, proferida por el juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo será tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: DIOSELINA GUAINAS DE PINZON
DDO: COLPENSIONES, -
RADICACIÓN: 76 001 31 05 003 2023 00360 01 (392/2023)

AUTO N° 1092

Santiago de Cali, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Admitir los recursos de apelación interpuestos por Colpensiones y el grado jurisdiccional de consulta a favor de la entidad de seguridad social antes enunciada a la sentencia número 158 del 01 de noviembre de 2023, proferida por el juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo será tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: RIGOBERTO SERNA MOLINA
DDO: COLPENSIONES y PORVEBIR S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 008 2023 00399 01 (399/2023)

AUTO N° 1120

Santiago de Cali, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Admitir los recursos de apelación interpuestos por Colpensiones Y Porvenir S.A. y el grado jurisdiccional de consulta a favor Colpensiones a la sentencia número 346 del 10 de noviembre de 2023, proferida por el juzgado Octavo Laboral del Circuito de Cali.

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo será tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ALVARO MARQUEZ SERRANO
DDO: COLPENSIONES, -
RADICACIÓN: 76 001 31 05 010 2021 00313 01 (394/2023)

AUTO N° 1116

Santiago de Cali, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Admitir los recursos de apelación interpuestos por Colpensiones y el grado jurisdiccional de consulta a favor de la entidad de seguridad social antes enunciada a la sentencia número 182 del 12 de octubre de 2023, proferida por el juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo será tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ROBERTO GARCÍA CHÁVEZ
DDO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 012 2023 00353 01 (393/2023)

AUTO N° 1115

Santiago de Cali, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Admitir los recursos de apelación interpuestos por Porvenir y el grado jurisdiccional de consulta a favor de Colpensiones a la sentencia número 237 del 31 octubre de 2023, proferida por el juzgado Doce Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo será tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: DIANA LILETH CASTILLO ESCOBAR
DDO: COLPENSIONES, –
RADICACIÓN: 76 001 31 05 016 2021 00421 (396/2023)
Decision del juzgado Veintiuno laboral del Circuito de Cali

AUTO N° 1118

Santiago de Cali, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Admitir los recursos de apelación interpuestos por Colpensiones y el grado jurisdiccional de consulta a favor de la entidad de seguridad social antes enunciada a la sentencia número 114 del 26 de octubre de 2023, proferida por el juzgado Veintiuno Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo será tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada